

LEY 3  
De 6 de febrero de 2018

Que crea el corregimiento La Trinchera, segregado del corregimiento  
Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

**Artículo 1.** Se crea el corregimiento La Trinchera, segregado del corregimiento Guarumal, distrito de Soná, provincia de Veraguas.

**Artículo 2.** Se modifican el primer párrafo, el literal c de los numerales 2 y 4, el numeral 6, los literales b y c del numeral 7 y el literal a de los numerales 9 y 11 y se adiciona el numeral 12 al artículo 70 de la Ley 58 de 1998, así:

**Artículo 70.** El distrito de Soná se divide en doce corregimientos, así: Soná (cabecera), Bahía Honda, Calidonia, Cativé, El Marañón, Guarumal, La Soledad, Quebrada de Oro, Río Grande, Rodeo Viejo, Hicaco y La Trinchera. La cabecera del distrito es el corregimiento Soná. Los límites de los corregimientos del distrito de Soná, son los siguientes:

...

2. **Corregimiento Bahía Honda**

...

c. Con el corregimiento La Trinchera:

Desde el punto más elevado del Filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan.

...

4. **Corregimiento Cativé**

...

c. Con el corregimiento La Trinchera:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, se continúa esta quebrada hasta su desagüe en el río Caté, se sigue aguas arriba este río hasta el punto donde lo cruza el camino que conduce de Las Cañazas a Caté; desde este cruce, se sigue línea recta en dirección sureste hasta el nacimiento de la quebrada El Caballo, se continúa hasta su desagüe en el río San Rafael; desde esta confluencia, se sigue aguas abajo este río hasta donde recibe las aguas de la quebrada Las Guabas, se sigue esta quebrada hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue línea recta suroeste al punto más elevado del Filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan.

## 6. Corregimiento Guarumal

### a. Con el corregimiento La Soledad:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 001,519m y N 870 651,4m, localizado en el cauce del río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta la desembocadura en el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús.

### b. Con el corregimiento Las Huacas, distrito de Río de Jesús:

Desde la confluencia del río San Juan y el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús, se sigue aguas abajo el río San Pablo, incluyendo el islote de Membrillal, hasta un punto equidistante de la menor distancia comprendida entre la isla Papagallo o isla Membrillal y tierra firme del corregimiento Las Huacas, se sigue línea recta hasta un punto equidistante entre la desembocadura de la quebrada El Barrero y Punta Chadel en la isla Leones.

### c. Con el corregimiento Leones, distrito de Montijo:

Desde un punto equidistante entre la desembocadura de la quebrada El Barrero y Punta Chadel en la isla Leones, se sigue línea recta hasta un punto equidistante entre Punta Zaíno y Punta Camarones de la isla Leones; desde aquí, se sigue línea recta hasta un punto en el golfo de Montijo con coordenadas UTM WGS84 E 481 829,304m y N 855 021,352m.

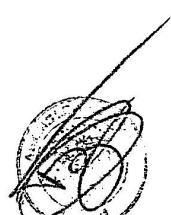
### d. Con el corregimiento La Trinchera:

Desde un punto en el golfo de Montijo con coordenadas UTM WGS84 E 481 829,304m y N 855 021,352m, se sigue línea recta en dirección oeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 477 610,548m y N 854 887,152m, se continúa hasta la boca del estero de Cañazas, se sigue aguas arriba el río Cañazas hasta el puente Cañazas entre las comunidades de Trinchera y Guarumal, se sigue aguas arriba el río Cañazas hasta el punto donde se le une la quebrada El Luis, se continúa por esta quebrada hasta su nacimiento, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta el cauce del río San Antonio de La Montaña en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 845,872m y N 864 610,668m, se sigue aguas arriba este río hasta su nacimiento; desde aquí, se sigue en dirección noreste hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 000m y N 866 590,164m, se sigue línea recta hacia el norte hasta el punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 001,519m y N 870 651,4m en el cauce del río San Juan.

## 7. Corregimiento La Soledad

...

### b. Con el corregimiento Guarumal:



Desde la confluencia del río San Juan y el río San Pablo, en los límites con el distrito de Río de Jesús, se sigue aguas arriba el río San Juan hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 001,519m y N 870 651,4m.

c. Con el corregimiento La Trinchera:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 001,519m y N 870 651,4m en el río San Juan, se continúa aguas arriba este río hasta su nacimiento, se sigue línea recta en dirección oeste hasta el nacimiento de la quebrada El Bajadero.

...

**9. Corregimiento Río Grande**

a. Con el corregimiento La Trinchera:

Desde la cima del nudo de la cordillera donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan, se continúa por toda esta cordillera pasando por Alto del Común, Alto del Infierillo y Alto de la Pedregosa hasta el nacimiento de la quebrada Los Machos en la cordillera que divide las aguas de los ríos San Lorenzo o Grande y Caté, se sigue aguas abajo la quebrada Los Machos hasta su confluencia con el río Caté, se continúa este río hasta donde la quebrada Carrizalito le vierte sus aguas.

...

**11. Corregimiento Hicaco**

a. Con el corregimiento La Trinchera:

Desde donde la quebrada Carrizalito vierte sus aguas en el río Caté, se continúa aguas abajo este río hasta la parte sur de tierra firme del estero de Cañazas hasta su desembocadura en el golfo de Montijo en un punto equidistante a la parte más norte de la isla El Tuco con coordenadas UTM WGS84 E 476 994,596m y N 853 521,900; desde aquí, se sigue línea recta en dirección este hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 481 770,375m y N 853 422,150m, localizado en el golfo de Montijo en los límites con el corregimiento Leones, distrito de Montijo.

...

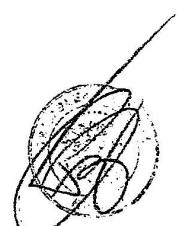
**12. Corregimiento La Trinchera**

a. Con el corregimiento La Soledad:

Desde el nacimiento de la quebrada El Bajadero, se sigue línea recta en dirección este hasta el nacimiento del río San Juan, se sigue aguas abajo este río hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 001,519m y N 870 651,4m.

b. Con el corregimiento Guarumal:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 001,519m y N 870 651,4m en el cauce del río San Juan, se sigue línea recta en dirección sur hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 000m y N 866 590,164m;



desde aquí, se sigue en dirección suroeste hasta el nacimiento del río San Antonio de La Montaña, se sigue aguas abajo este río hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 468 845,872m y N 864 610,668m, se continúa línea recta en dirección sureste hasta el nacimiento de quebrada El Luis, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta el punto de confluencia con el río Cañazas, se sigue aguas abajo este río hasta el puente entre las comunidades de Trinchera y Guarumal, se continúa aguas abajo este río hasta la boca del estero de Cañazas en un punto con coordenadas UTM WGS84 E 447 610,548m y N 854 887,152m; desde aquí, se sigue en dirección este hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 481 829,304m y N 855 021,352, localizado en el golfo de Montijo en los límites del corregimiento Leones, distrito de Montijo.

c. Con el corregimiento Leones, distrito de Montijo:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 481 829,304m y N 855 021,352m, localizado en el golfo de Montijo, se sigue línea recta en dirección suroeste hasta un punto con coordenadas UTM WGS84 E 481 770,375m y N 853 422,150m, localizado en el golfo de Montijo.

d. Con el corregimiento Hicaco:

Desde un punto con coordenadas UTM WGS84 E 481 770,375m y N 853 422,150m, localizado en el golfo de Montijo, se sigue línea recta en dirección oeste hasta la desembocadura del estero del Caté en el golfo de Montijo en un punto equidistante a la parte más norte de la isla El Tuco con coordenadas UTM WGS84 E 476 994,596m y N 853 521,900m; desde aquí, se continúa aguas arriba este estero, se sigue aguas arriba el río Caté hasta donde recibe las aguas de la quebrada Carrizalito.

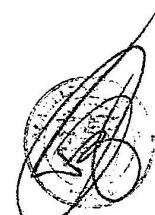
e. Con el corregimiento Río Grande:

Desde donde el río Caté recibe las aguas de la quebrada Carrizalito, se sigue aguas arriba el río Caté hasta la confluencia con la quebrada Los Machos, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento en la cordillera que divide las aguas de los ríos San Lorenzo o Grande y Caté, se continúa por toda esta cordillera pasando por el Alto de la Pedregosa, Alto del Infiernillo y Alto del Común hasta la cima del nudo en dicha cordillera donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo Sur del río San Juan.

f. Con el corregimiento Bahía Honda:

Desde la cima del nudo donde nacen los ríos Managua, Grande o San Lorenzo y el brazo sur del río San Juan, se continúa por toda la divisoria de aguas hasta el punto más elevado del Filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan.

g. Con el corregimiento Cativé:



Desde el punto más elevado del Filo La Raicillosa frente al nacimiento del río San Juan, se sigue línea recta hasta el nacimiento de la quebrada Las Guabas, se sigue aguas abajo esta quebrada hasta su unión con el río San Rafael, se sigue aguas arriba este río hasta donde le vierte sus aguas la quebrada El Caballo, se continúa aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento, se sigue línea recta en dirección noroeste hasta el punto donde el río Caté es cruzado por el camino que conduce de Las Cañazas a Caté, se sigue aguas arriba este río hasta el punto donde la quebrada El Bajadero le vierte sus aguas, se sigue aguas arriba esta quebrada hasta su nacimiento.

**Artículo 3.** Las comunidades que conforman el corregimiento Guarumal son: Cerro Negro, El Pito, Guarumal, Guarumalito, La Corocita, La Paja o Palmas Bellas, La Pita, La Playa de Mermejo, La Raizosa, La Soledad, Las Caletas, Las Moradas, Las Perdices, Limón, Pontón Prieto, Pueblo Nuevo o Entrada del Pito, Puerto Cañazas, San Antonio y Santa Bárbara, así como las comunidades que no se hayan mencionado en este artículo y que estén dentro de los límites y cualesquiera que surjan en un futuro y que estén dentro de los límites del corregimiento Guarumal.

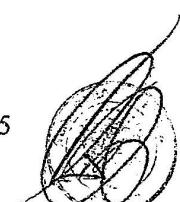
La cabecera del corregimiento Guarumal es la comunidad de Guarumal.

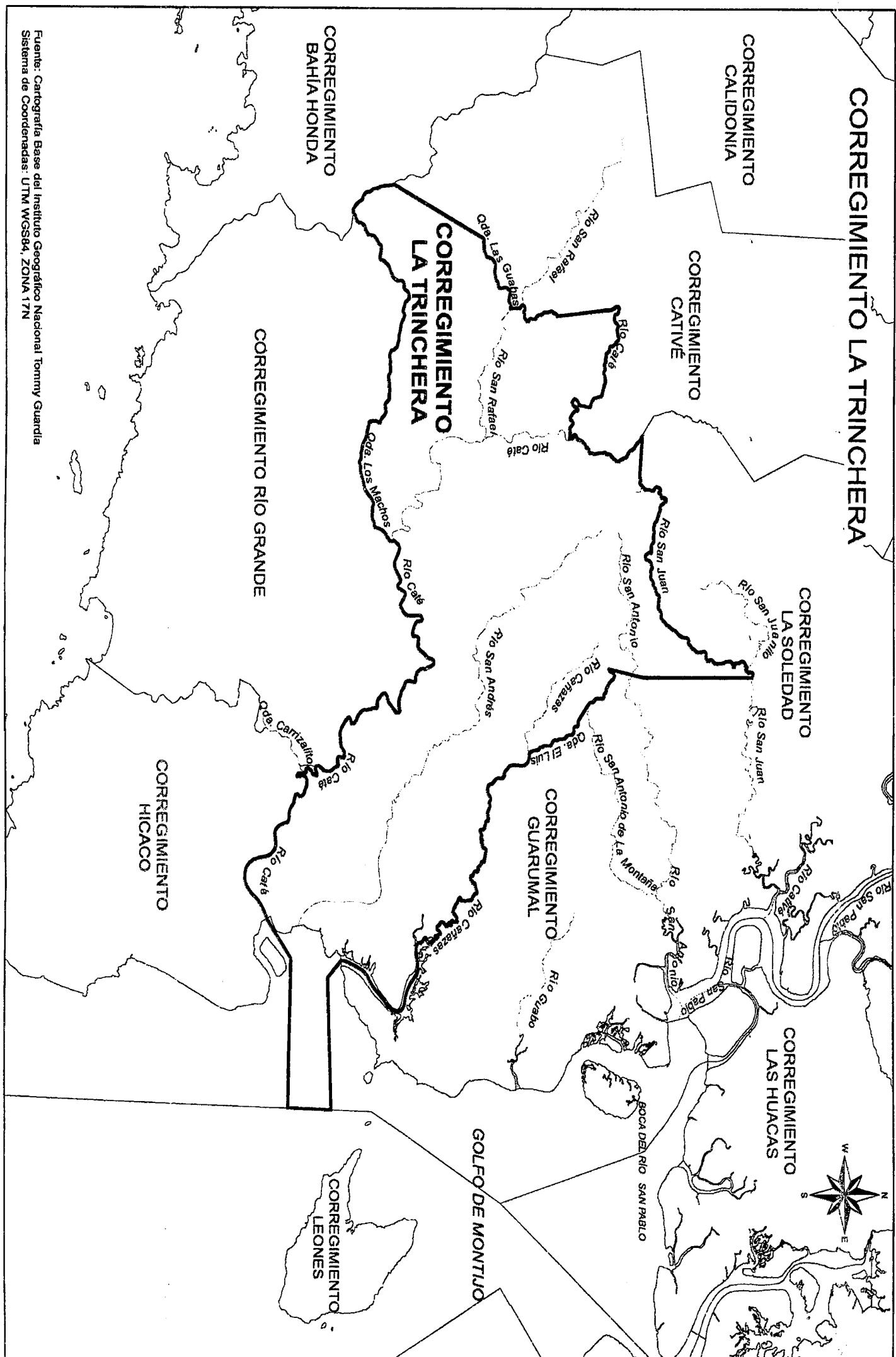
**Artículo 4.** Las comunidades que conforman el corregimiento La Trinchera son: Trinchera, El Rasca, Cañacita, San Andrés, Zancudo, El Balso, El Jagua, Borracherón, Dos Bocas, Catecito, Paso Hondo, El María y San Juan, San Antonio, Guayabito, Salitre, Infiernillo o Nuevo Paraíso, Las Peñas, Chumical, Puerto La Albina, La Pacora y Raicillosa, así como las comunidades que no se hayan mencionado en este artículo y que estén dentro de los límites y cualesquiera que surjan en un futuro y que estén dentro de los límites del corregimiento La Trinchera.

La cabecera del corregimiento La Trinchera es la comunidad de Trinchera.

**Artículo 5.** El Ministerio de Gobierno, la Comisión Nacional de Límites, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de la Contraloría General de la República y el Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia deberán brindar el asesoramiento necesario para la creación de esta nueva división política.

**Artículo 6.** El actual representante del corregimiento Guarumal y las autoridades de policía de este corregimiento sujeto a segregación, conforme al artículo 1 de esta Ley, continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se realice la elección o designación de los nuevos funcionarios, según el caso, de la nueva división político-administrativa que esta Ley establece, de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral.





**Artículo 7.** La presente Ley modifica el primer párrafo, el literal c de los numerales 2 y 4, el numeral 6, los literales b y c del numeral 7 y el literal a de los numerales 9 y 11 y se adiciona el numeral 12 al artículo 70 de la Ley 58 de 29 de julio de 1998.

**Artículo 8.** Esta Ley comenzará a regir el día siguiente al de su promulgación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

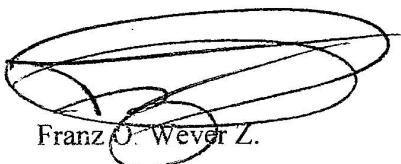
Proyecto 583 de 2017 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

La Presidenta,



Yanibel Abrego S.

El Secretario General,



Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 6 DE FEBRERO DE 2018.



JUAN CARLOS VARELA R.  
Presidente de la República



MARÍA LUISA ROMERO  
Ministra de Gobierno